



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

En Óbolo estamos comprometidos en combatir la corrupción mediante el establecimiento de principios que deben guiar el comportamiento de todos nuestros empleados.

Óbolo, se adhiere a los diez principios recogidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas. En concreto y conforme a lo previsto en el décimo principio, asume el compromiso de luchar contra la corrupción en todas sus formas y desarrollar políticas concretas referentes a este tema.

Con el fin de prevenir la corrupción, llevamos a cabo todas las actividades de acuerdo con la legislación en vigor, en todos los ámbitos de actuación y en todas las poblaciones en las que opera, atendiendo a su espíritu y finalidad, y se compromete a:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la compañía para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas y/o contrarias a la Ley aplicable.
- No realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago -en metálico o de cualquier otro tipo y bajo cualquier forma contractual-, o cualquier otro beneficio o ventaja a cualquier persona física o jurídica: (1) al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos de cargos públicos, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas; (2) con la intención de que éstas abusen de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja; o (3) cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidatos para cargos públicos, con cualquiera de los propósitos mencionados.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sus representantes o candidatos.
- No utilizar las donaciones para encubrir pagos indebidos.
- No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirectamente comisiones, pagos o beneficios, de terceros con ocasión de una o con causa en las operaciones de inversión, desinversión, financiación o gasto que lleve la compañía.
- Promover e incentivar entre sus socios, proveedores, contratistas y empresas colaboradoras el conocimiento de esta política y la adopción de pautas de comportamientos consistentes a la misma.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se realizan negocios, con el fin de prevenir y evitar la realización de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas.
- Reflejar fielmente y de forma adecuada todas las actuaciones, operaciones, y transacciones de la entidad y los registros y sistemas de la misma.

Se actuará bajo el principio de transparencia de la información, comunicando todas las actuaciones, operaciones y transacciones de la entidad de manera clara, veraz y contrastable.

Óbolo cuenta con mecanismos adecuados para prevenir, detectar e investigar los casos de corrupción. A través de sus distintas áreas evalúa la eficacia de los sistemas de control interno de la entidad y monitoriza los modelos de control y cumplimiento y prevención de delitos.

Óbolo dispone de diversos canales de comunicación disponibles que permiten a los empleados y a cualquier tercero remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta sobre estas y otras cuestiones.

Punta Umbría, a 8 de enero de 2020

Fdo. Consejo Rector